



ASIGNA Y RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 112

CHILAN, 25-06-2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N° 173/222/2021 de fecha 03 de mayo del 2021, que nombra a doña Yolanda Navarrete Vasquez como Directora Regional Subrogante de JUNAEB, Región de Ñuble; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”*

3.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.186.218, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N°08 de fecha 29 de enero de 2021 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2021, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 464 cupos, de los cuales 168 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 163 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 111 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N°3052 de fecha 21 de diciembre de 2020;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2021, mediante Resolución Exenta N°24 de fecha 05 de marzo de 2021 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2021 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento Acta 10 de fecha 25-06-2021, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

10.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región;

11.- Que, han ingresado un total de 4 postulaciones a la Beca; y 1 solicitud de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- **Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2021:**
 - a. Procede asignar la Beca a 4 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- **Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.**
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 1 estudiante de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

12.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: ASÍGNESE, la Beca Indígena a 4 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	4
		SUB TOTAL	4
	TOTAL GLOBAL		4

ARTÍCULO SEGUNDO: ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 1 estudiante de Educación Superior, para el año 2021, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISION POR NOTA	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	1
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta 10 de fecha 25-06-2021.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2021."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2021."

ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en

el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Yolanda Andrea Navarrete Vasquez
Directora Regional (S)
JUNAEB Ñuble
2021-06-25 16:19:04

YNV/ynv/jlv/rcg

Distribución:

- Departamento de Programas Dirección Nacional
- Unidad de Usuario Dirección Regional
- Unidad de Administración General
- Oficina de Partes.

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2021.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1						725
2						725
3						725
4						725

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2021.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACION DEL EE
1						APELACIÓN POR NOTA

	REGISTRO	10
	ACTA COMISIÓN BECA INDÍGENA	25-06-2021
		Página: 1 de 5

1. Identificación de la Reunión

Fecha	25/06/2021		
Lugar	Reunión virtual via Teams		
Hora Inicio	14:00	Hora de Término	14:30
Motivo	Comisión Regional Beca Indígena - criterios para priorización en caso de desempate por prelación		

2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
Yolanda Navarrete Vásquez	Directora (S) Regional JUNAEB Ñuble	Yolanda Andrea Navarrete Vasquez Directora Regional (S) JUNAEB Ñuble 2021-06-25 16:16:06
Francisca Andrea Portiño Henuan	Presidenta Asociación Aliwen	
Ingrid Briceño Levenir	Presidenta Asociación Chillán	
Gabriela Cid Cofré	Trabajadora Social, Universidad del Bío Bío	
Ana Cofré Caro	Encargada Regional Unidad de Usuarios, JUNAEB	Firmado digitalmente por Ana Eloisa Cofre Caro
José Luis Valencia Sandoval	Profesional Unidad de Usuarios	
Rodrigo Coloma Grandon	Profesional Unidad de Usuarios	

3. Temas Tratados

- La reunión se convoca mediante correo electrónico de fecha 25 de junio de 2021 y se realiza mediante video llamada vía Teams ante contexto de la Pandemia por Covid-19 y restricción de realizar reuniones presenciales. - Directora (S) Regional JUNAEB, da la bienvenida a la convocatoria, agradece participación y expone el motivo de la misma que obedece a la gestión de desempate de estudiantes postulantes de Educación Superior, de acuerdo a los criterios establecidos en el manual de asignación y administración de beneficios JUNAEB. - Ana Cofré, encargada Unidad de Usuarios registra datos de asistentes e instruye metodología de exposición. - Los profesionales de la Unidad de Usuarios, JUNAEB Rodrigo Coloma y José Luis Valencia, realizan presentación PowerPoint en la que se exponen los criterios de priorización y el procedimiento de desempate por prelación según normativa vigente. - Se da cuenta de un total de 13 estudiantes postulantes nivel superior en condición de empate con 725 puntos cada uno respectivamente y 4 cupos disponibles para la asignación. - Se da cuenta de 1 estudiante renovante de educación superior en condición de apelante por nota en estado pendiente. - La información detallada de los estudiantes es la siguiente:

	REGISTRO	10
	ACTA COMISIÓN BECA INDÍGENA	25-06-2021
		Página: 3 de 5

	0-40%	SI	20
	0-40%	SI	20
	0-40%	SI	20
	0-40%	SI	20
	0-40%	SI	20
	0-40%	SI	20
	0-40%	SI	20
	0-40%	SI	20

APLICACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE 4 Y 5:

NOMBRES	APP	APM	COMPOSICIÓN GRUPO FAMILIAR	RESPONSABILIDAD SOBRE LOS HIJOS
			HOGAR MONOPARENTAL JEFATURA FEMENINA CON	NO ES PADRE/MADRE
			HOGAR MONOPARENTAL JEFATURA FEMENINA CON	NO ES PADRE/MADRE
			HOGAR MONOPARENTAL JEFATURA FEMENINA CON	NO ES PADRE/MADRE
			HOGAR MONOPARENTAL JEFATURA FEMENINA CON	NO ES PADRE/MADRE
			HOGAR MONOPARENTAL JEFATURA FEMENINA CON	NO ES PADRE/MADRE
			HOGAR MONOPARENTAL JEFATURA FEMENINA CON	NO ES PADRE/MADRE
			HOGAR MONOPARENTAL JEFATURA FEMENINA CON	NO ES PADRE/MADRE
			HOGAR MONOPARENTAL JEFATURA FEMENINA CON	NO ES PADRE/MADRE
			HOGAR MONOPARENTAL JEFATURA FEMENINA CON	NO ES PADRE/MADRE
			HOGAR MONOPARENTAL JEFATURA FEMENINA CON	NO ES PADRE/MADRE
			HOGAR MONOPARENTAL JEFATURA FEMENINA CON	NO ES PADRE/MADRE
			HOGAR MONOPARENTAL JEFATURA FEMENINA CON	NO ES PADRE/MADRE
			HOGAR MONOPARENTAL JEFATURA FEMENINA CON	NO ES PADRE/MADRE

APLICACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE 6 Y 7:

NOMBRES	APP	APM	GENERACIÓN DE INGRESOS	DIMENSIÓN ACADÉMICA
			NO TRABAJA O NO APORTA CON INGRESOS AL HOGAR	7
			NO TRABAJA O NO APORTA CON INGRESOS AL HOGAR	6,9

	REGISTRO	10
	ACTA COMISIÓN BECA INDÍGENA	25-06-2021
		Página: 4 de 5

			NO TRABAJA O NO APORTA CON INGRESOS AL HOGAR	6,6
			NO TRABAJA O NO APORTA CON INGRESOS AL HOGAR	6,6
			NO TRABAJA O NO APORTA CON INGRESOS AL HOGAR	6,5
			NO TRABAJA O NO APORTA CON INGRESOS AL HOGAR	6,5
			NO TRABAJA O NO APORTA CON INGRESOS AL HOGAR	6,4
			NO TRABAJA O NO APORTA CON INGRESOS AL HOGAR	6,3
			NO TRABAJA O NO APORTA CON INGRESOS AL HOGAR	6
			NO TRABAJA O NO APORTA CON INGRESOS AL HOGAR	6
			NO TRABAJA O NO APORTA CON INGRESOS AL HOGAR	5,7
			NO TRABAJA O NO APORTA CON INGRESOS AL HOGAR	5,3
			NO TRABAJA O NO APORTA CON INGRESOS AL HOGAR	4,9

PROPUESTA DE ASIGNACIÓN POSTULANTES NIVEL SUPERIOR:

NOMBRES	APP	APM	GENERACIÓN DE INGRESOS	DIMENSIÓN ACADÉMICA
			NO TRABAJA O NO APORTA CON INGRESOS AL HOGAR	7
			NO TRABAJA O NO APORTA CON INGRESOS AL HOGAR	6,9
			NO TRABAJA O NO APORTA CON INGRESOS AL HOGAR	6,6
			NO TRABAJA O NO APORTA CON INGRESOS AL HOGAR	6,6

REVISIÓN DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RENOVANTE NIVEL SUPERIOR:

APP	APM	NOMBRES	NIVEL	ESTADO DE EXCEPCIÓN	CAUSAL DE ACEPTACIÓN
			SUPERIOR RENOV	- APELACIÓN POR NOTA	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante

ACUERDOS:

Por unanimidad de la Comisión Regional Indígena, se aprueba:

- Propuesta de asignación para 4 estudiantes postulantes nivel superior seleccionados por prelación de acuerdo a la aplicación de criterios de desempate para la asignación de los beneficios establecida en normativa vigente.

	REGISTRO	10
	ACTA COMISIÓN BECA INDÍGENA	25-06-2021
		Página: 5 de 5

- Se aprueba estado de excepción de 1 apelante renovante nivel superior.

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Enviar acta por correo electrónico para aprobación por dicho medio	JUNAEB	25/06/2021
Aprobación mediante correo electrónico del acta de reunión	Representantes asociaciones y comunidades indígenas participantes	25/06/2021

Presentan excusas de asistencia, las siguientes personas:

Nombre	Cargo/institución	Observaciones
Camila Gómez Márquez	Encargada Servicio al alumno, Inacap sede Chillán	Con permiso
Nataly Sánchez Stuardo	Trabajadora Social Departamento de Educación Municipal, Municipalidad de Coihueco	Actividades planificadas con anterioridad
Paola Andrea Peña Romero	Encargada Comunal de Becas, Daem Municipalidad de San Carlos	Licencia médica
Víctor Macaya Hidalgo	Jefe Depto. Administración SEREMI Educación	Actividades planificadas con anterioridad